



ORDENANZA N° 225-2011-MDA
Ancón, 30 de Enero del 2011

FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer el Cronograma para la presentación de la Declaración Jurada Masiva y el Calendario Tributario 2011, del vencimiento de pago de los tributos, del a siguiente manera:

1. El pago del Impuesto Predial al contado vence el 31 de Marzo del 2011, mientras que el pago Fraccionado; de la siguiente forma: a) Primera cuota: el día 31 de Marzo del 2011, b) Segunda Cuota: el día 31 de Mayo del 2011, c) Tercera cuota: el día 31 de Agosto del 2011 y, d) Cuarta cuota: el día 30 de Noviembre del 2011.
2. El pago para los Arbitrios Municipales vence para a) La Primera cuota: el día 31 de marzo del 2011, para b) La Segunda a Quinta cuota: el ultimo día hábil de cada bimestre, y para c) La Sexta cuota: el día 15 de diciembre del 2011.